

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DE AUTO QUE LIBRA
MANDAMIENTO DE PAGO**

Expediente:	2018-00126-00
Actor:	SATURDINO PIPICANO SOTELO
Demandado:	MUNICIPIO DE ALMAGUER - CAUCA
Medio de Control:	EJECUTIVO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA EJECUTIVA Y AUTO** mediante el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

HEIDY PEREZ CALAMBAS
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CONSTANCIA SECRETARIAL:**

Popayán, 10 de septiembre de 2018

Expediente:	2018-00126-00
Actor:	SATURDINO PIPICANO SOTELO
Demandado:	MUNICIPIO DE ALMAGUER - CAUCA
Medio de Control:	EJECUTIVO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del AUTO que **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** y **LA DEMANDA EJECUTIVA** en el proceso de la referencia, se efectuó el día **10 de septiembre de 2018**, en consecuencia, **a partir del día 11 de septiembre de 2018** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de diez (10) días.


HEIDY PEREZ CALAMBAS
Secretaria

Bandeja de entrada

- Seguiente: No hay eventos como los próximos
- La semana pasada
- Microsoft Outlook
- 2016-042 Informe solicitud
- Bienestar y Seguridad...
- Notificaciones Judicial...
- MARIANA RENDON L...
- Notificaciones Judicial...
- postmaster@ani.gov...
- Microsoft Outlook; p...
- Microsoft Outlook
- Microsoft Outlook; p...
- Notificaciones Judicial...
- Microsoft Outlook; p...
- postmaster@outlook...
- postmaster@defensaj...
- Microsoft Outlook; p...
- Microsoft Outlook
- postmaster@outlook...
- postmaster@defensaj...
- juridico.husj
- postmaster@outlook...
- postmaster@supersal...
- Microsoft Outlook
- Microsoft Outlook
- postmaster@4-72.co...
- DUVERNEY VALINCL...
- Notificaciones Judicial...
- servicioalciudadano@...
- Notificaciones Judicial...
- Bienestar y Seguridad...

2018-126 NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procuradom73@procuraduria.gov.co (procuradom73@procuraduria.gov.co)

Asunto: 2018-126 NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

contactenos@almaguer-cauca.gov.co (contactenos@almaguer-cauca.gov.co)

Asunto: 2018-126 NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Microsoft Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

juridico.almaguer@gmail.com (juridico.almaguer@gmail.com)

Asunto: 2018-126 NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Juzgado 06 Administrativo - Seccional Popayan -Notif

escrito demanda 2018-126

libra mandamiento.PDF

Constancia de notificación personal de Auto que libra mandamiento de pago

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DE AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Expediente:	2018-00126-00
Actor:	SATURDINO PIPICANO SOTELO
Demandado:	MUNICIPIO DE ALMAGUER - CAUCA
Medio de Control:	EJECUTIVO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CGP Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA EJECUTIVA Y AUTO mediante el cual se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO del proceso de la referencia. Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF. Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE AVOIERTE QUE PDR EL PRESENTE CORREO DEL OESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O OOCUMENTOS OIRIGIOOS AL PROCESO.

HEIOY PEREZ CALAMBAS
Secretaría